



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

**Autorizado por la SHCP**

**PÓLIZA DE FIANZA**

**Lugar:** HEROICA NOGALES , SONORA A 28 DE JUNIO DE 2025

**Fianza No.** 2586312-0000

**Fiado:** ROMAN ANDRE RENTERIA FIMBRES

**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

**Monto:** \$ 365,542.38

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Trescientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Dos Pesos 38/100 M.N.**

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 03 DE JULIO DE 2025

DOMICILIO DEL FIADO: HERMOSILLO 691 , COL. KENNEDY, C.P. 84063, NOGALES, SONORA, MÉXICO

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVENIDA OBREGÓN NÚMERO 339, COLONIA FUNDO LEGAL, NOGALES, SONORA.

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO, QUE LA FIANZA NUMERO 2586312-0000 QUE EXPEDIMOS POR LA CANTIDAD DE \$345,857.15 (SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.)

ANTE: MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA.

PARA GARANTIZAR POR EL ING. ROMAN ANDRE RENTERIA FIMBRES, QUEDA MODIFICADA EN LOS SIGUIENTES RUBROS: AUMENTADA EN LA CANTIDAD DE \$19,685.23 (SON: DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.) PARA QUEDAR EN UN TOTAL DE \$365,542.38 (SON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.), SEGÚN CONVENIO ADICIONAL DE OBRA PÚBLICA No. MNS-LP-MZ01/25-A1 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2025 CON UNA VIGENCIA DEL 29 DE JUNIO DEL 2025 AL 03 DE JULIO DEL 2025. EXCEPCIÓN HECHA DE DICHA MODIFICACIÓN SUBSISTIRAN INALTERADOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE FUE EXPEDIDA LA FIANZA ORIGINAL. ESTE ENDOSO ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA OTORGADA PARA EL CONTRATO ORIGINAL.=FIN DE TEXTO=

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com), en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo [validaciondefianzas@libertyfianzas.com](mailto:validaciondefianzas@libertyfianzas.com)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dX8dD8M

  
**Ma. Rebeca Martinez Valadez**

YagOEvzu+5JC77NvquTar2z4OuBF8Fi3SLh5PTDKhReua8v5uQZGmlb9NFaiu/g56IW05C12DudRBBix5M0tUkYyU0Hj8EtuuJ6zD  
MWjFwScXrGc2tQTU0IWU2fw+pJ0bkNYcoluXwW92ytdzZHLO88+OHK7wpgj7BWKmA+Tv7eG7Ins1n5kgVevs5StHtOz6jr+zXHijo6  
ag40d3CT6YX1p1Dct0M3YtEKGKPa1RQzTulnjMcv207Dx0sx8hbFYsEQr/ajwHthitpVIDoxvrnPIBZLZ5teUM1PS6HILNQ9PrXyT2yS  
C5VB+CH+e1AzAz7768D/Bw4vP0wd





**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

**Autorizado por la SHCP**

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com)  
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2015, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

**LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.**

**ARTÍCULOS**

**OBLIGACIONES GENERALES**

Acreditada Solvencia 16 y 18.

**SUSCRIPCIÓN**

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

**INCUMPLIMIENTO**

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

**CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.**

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.